

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo número 98 de 1969, por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de don Hilario Eutiquio García Toriño, don Faustino Alvarez Nieto y doña María Pérez Rodríguez, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, de fecha 14 de diciembre de 1968 y acuerdo del Ilustrísimo Ayuntamiento de Gijón, de fecha 29 de octubre de 1968, sobre inclusión en el Registro de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca número 16 de la calle de Covadonga, de Gijón.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 11 de marzo de 1969.
El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal del Juzgado número uno de Avilés (Oviedo),

Hago saber: Que en el juicio de desahucio número 18/69, seguido en este Juzgado, fue dictada la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva literalmente dice:

Sentencia

Avilés, a cinco de marzo de mil

novecientos sesenta y nueve. El señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal de este Juzgado número uno, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de desahucio número 18/69, seguido a instancia de don Serafín Menéndez García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villalegre, calle de Santa Apolonia (bar Serafín); contra la demandada doña Lorenza Pontones Cuesta, mayor de edad, labores, asistida de su esposo si fuere casada, vecina de Villalegre, calle de Santa Apolonia, casa de la izquierda del bar Serafín, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, por falta de pago de la renta. Cuantía 19.200 pesetas, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Serafín Menéndez García, contra doña Lorenza Pontones Cuesta, asistida de su esposo si fuere casada, debo declarar y declaro, resuelto el contrato de arrendamiento, entre demandante y demandada, sobre la vivienda que ocupa ésta de la propiedad de aquel, sita en la calle de Santa Apolonia, en la casa de la izquierda del bar Serafín, y en su consecuencia condeno a la referida demandada, a que desaloje la vivienda que ocupa y que es objeto de este juicio, dentro del término legal, apercibiéndosele que de no verificarlo, se procederá a su lanzamiento; imponiéndole asimismo las costas de este juicio. Notifíquese a las partes esta sentencia en forma legal, vista la situación de la demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. T. Menéndez. Rubricada. Fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada cuyo do-

micilio actual se ignora, expido y firmo el presente en Avilés, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Teodoro Menéndez Alvarez.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En los autos de juicio verbal civil número tres del corriente año y seguidos a instancia de doña Teresa Niedo Berdayes, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Llerices, contra doña Purificación Fernández Fernández, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Llerices; doña Fructuosa Fernández, mayor de edad, soltera y vecina de Llerices, en la misma residencia que la otra demandada y contra las personas desconocidas o inciertas que resulten afectadas por las pretensiones de la demanda, sobre servidumbre de paso, se cita a las referidas personas desconocidas e inciertas, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en el Palacio de Justicia, el día veintiocho del actual y hora de las once de su mañana, a la celebración del correspondiente juicio, con los apercibimientos del artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines expresados, expido la presente en Cangas de Onis, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario del Juzgado.

DE OVIEDO

Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos que se hará men-

ción se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En Oviedo, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don César Alvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Instrucción y Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de Juicio Especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos promovidos por el Procurador don José Luis López Pérez, en nombre y representación de don Antonio Carrillo Ausejo, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Oviedo, dirigido por el Letrado don Eusebio G. Tetua, contra don Francisco Silvela López, mayor de edad, industrial y vecino de Oviedo, representado por el Procurador don Armando Argüelles Landeta y dirigido por el Letrado don José Escotet Cerra y contra el Ocaso, S. A., domiciliada en Madrid, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio.

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don José Luis López Pérez, en nombre y representación de don Antonio Carrillo Ausejo, debo de declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocios convenido en su día entre el referido actor y los demandados don Francisco Silvela López y también el Ocaso, S. A., sito en el bajo de la casa número 16 de la calle Canónica, de Oviedo, tal como se describe en el primer hecho de la demanda, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a desalojar dicho local dentro del plazo legal con apercibimiento de lanzamiento y con expresa condena en costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. César A. Linera.

Y para que sirva de notificación a

la demandada rebelde, el Ocaso, S. A., expido el presente en Oviedo, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

— : —

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio promovidos por don Félix Fernández Cerredada Angulo, mayor de edad, casado con doña Elena Díaz Lavandera, ferroviario jubilado y vecino de Oviedo para la inscripción en el Registro de la Propiedad de Oviedo de la siguiente finca:

Urbana. Solar sin edificar de 279 metros cuadrado, de superficie, sito en Oviedo, calle Beato Melchor García San Pedro (antes Travesía Monte Santo Domingo), sin número; linda al frente, orientado al norte y en línea de nueve metros, con dicha calle; por la izquierda entrando, en línea de 33 metros con propiedad de José Luis Fernández Cerceda, que tiene el número 40 de dicha calle; por la derecha, en línea de veintinueve metros, con propiedad de Alfredo Ordóñez Gutiérrez, hoy de los esposos don Bartolomé Rodríguez Durán y doña Elisa Campo Cuétara, y al fondo en línea de nueve metros, con propiedad de los herederos de don Gerardo Berjano.

Se cita a los herederos de don Gerardo Berjano y a las personas desconocidas e inciertas que pudieren tener interés en el expediente, para que en el término de diez días comparezcan en autos, oponiéndose a la inscripción que se pretende bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Oviedo, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

Edicto

El Ilustrísimo señor don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Oviedo número dos,

Hace saber: Que en el expediente seguido en esta Magistratura de Trabajo con el número 667-68 a instancia de Crescencio García Parra, contra Manuel Alvarez Santullano Martínez, domiciliado en Oviedo, Travesía Fonzaneldi, 6, sobre salarios, para la efectividad de las sumas de 10.282 pesetas de principal con mas 2.500 pesetas inicialmen-

te calculadas para pago de costas, habiendo en el mismo procedimiento tres anotaciones de reembolso por pesetas 13.090 de principal con mas 3.000 pesetas, de costas, inicialmente calculadas, como dimanante del juicio 624-68, seguido ante esta Magistratura contra el mismo demandado, y dos mas, procedentes de los autos 634 y 709/68 seguidos en la Magistratura número uno de Oviedo contra el mismo demandado por un total de principal de 26.101 pesetas y 6.000 pesetas de costas, a instancia de Rafael Huerta Lafuente y Belarmino Avarez Lafuente, sobre salarios, se sacan a pública subasta por tercera vez los bienes embarcados siguientes: un vehículo marca Simca 1.000, matrícula O-92.418, tasado en 90.000 pesetas. Importando la anterior las figuradas de noventa mil pesetas y los bienes depositados en el garaje de "Autisa", en Cerdeño.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, sita en Jovellanos, 6, Oviedo, el día veintisiete de marzo, a las once y media de la mañana y se hace saber: que es tercera subasta sin sujeción a tipo; que no se aprobará el remate si la oferta no cubre los dos tercios del tipo de la segunda subasta; que los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento por lo menos del tipo de tasación para poder tomar parte en la subasta.

Oviedo, 13 de marzo de 1969.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado de Trabajo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Precios máximos de venta al público para las carnes congeladas de vacuno y de cerdo y de los pescados congelados:

Carne congelada de vacuno:

Clase primera, 79 pesetas kilo.

Clase segunda, 56 pesetas kilo.

Clase tercera, 28 pesetas kilo.

Carne congelada de cerdo:

Jamón limpio, sin hueso, 110 pesetas kilo.

Lomo y solomillo, 110 pesetas kilo.

Paletilla sin hueso, 70 pesetas kilo.

Lacón con hueso, 60 pesetas kilo.

Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo.

Panceta, 50 pesetas kilo.

Costilla, 40 pesetas kilo.

Uñas, 30 pesetas kilo.

Tocino, 25 pesetas kilo.

Recortes, 15 pesetas kilo.

Hueso blanco, 5 pesetas kilo.

Pescado congelado:

Para mercancía despachada por pieza:

Número 0, pescadilla fina, piezas inferiores a 250 gramos, el kilo a 17 pesetas.

Número 1, pescadilla con peso comprendido entre 250 y 500 gramos, el kilo a 23 pesetas.

Número 2, pescadilla con peso comprendido entre 501 y 800 gramos, el kilo a 25 pesetas.

Número 3, pescadilla con peso comprendido entre 801 y 1.500 gramos, el kilo a 27 pesetas.

Número 4, merlucilla, con peso comprendido entre 1.501 y 2.400 gramos, el kilo a 31 pesetas.

Número 5, merluza con peso superior a los 2.400 gramos, el kilo a 33 pesetas.

En todos los establecimientos y despachos donde se expendan estos artículos es obligatoria la exhibición de carteles con la relación de los productos y sus precios correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 11 de marzo de 1969.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

— : —

Concurso para la venta de 8.270 kilogramos de turbios y borras de aceite de oliva extra

Se pone en conocimiento de los industriales debidamente clasificados en el ramo del aceite que, en el tablón de anuncios de esta Delegación provincial, calle Campomanes, 21, primero, se halla expuesto hasta el día 31 del mes en curso el pliego de condiciones del citado concurso.

Oviedo, 12 de marzo de 1969.—El Gobernador civil, D e l e g a d o provincial de los Servicios.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

2.ª JEFATURA REGIONAL DE OVIEDO

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Madrid y Ribadeo, solicitado por Automóviles Luarda, S. A., y en cumplimiento del artículo 11 del Regla-

mento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 2.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.ª Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Vegadeo, Castropol, Tapia, El Franco, Coaña, Navia, Luarda, Tineo y Cangas del Narcea; Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Don José María Arruñada Fernández, don Manuel Rodríguez Díaz, don José Abella Anciola, don Marcelino Garrido Feito, don Ramón Alvarez García, don Miguel Gracia Villanueva y don Clemente Piñeiro Pena.

Oviedo, 8 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Gijón y Mérida, solicitado por Viajes Cafranga, S. A. y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 2.ª Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condi-

ciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.^a Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente a la Excelentísima Diputación Provincial a los Ayuntamientos de Gijón, Carreño, Avilés, Corvera, Llanera, Pola de Siero, Oviedo, Ribera de Arriba, Morcín, Mieres y Pola de Lena.

Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Autos Carbayín, S. A.; don Víctor Alvarez Alvarez, don Luis Hortal Valdés, Turismo y Transporte, S. A.; FF. CC. Económicos de Asturias; Transportes Urbanos, S. A.; don Alvaro Pérez Fernández, don José Alvarez Pidal, don José Luis Riestra, don Nazario Riestra García, don Bernardino Hernández Martín, RENFE, don Salustiano Alvarez Villar, don Angel Blanco Fernández, don José Manuel Bango Díaz, don Ceferino Díaz Cuervo; Cía. Tranvía Eléctrico de Avilés, doña Gloria Suárez Fernández, don Manuel Fernández Villa, don Cristóbal López Pérez, Autos Llanera, S. A.; F. C. Carreño, don Generoso Senén del Busto, don Luis García Arias, Alvarez González y Cía.; El Castromocho, S. A.; El Carbonero, S. A.; don Lisardo García Lorenzo, Herederos de Ramón Estrada Fernández.

Oviedo, 8 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Irún y Tuy, solicitado por Viajes Cafranga, S. A., y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 2.^a Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coor-

dinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.^a Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Ribadesella, Llanes, Caravia, Colunga Villaviciosa, Gijón, Carreño, Corvera, Avilés-Llanera, Pola de Siero, Oviedo, Grado, Salas, Lluarca, Navia, El Franco, Tapia, Castropol, Vegadeo, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

D. Sacramento Llana Llana, F. C. Económicos de Asturias, Alsa, Salustiano Alvarez Villar, José Luis Meana Alonso, Autos Carbayín, S. A.; Víctor Alvarez Alvarez, don Luis Hortal Valdés, Turismo y Transporte, S. A.; Transportes Urbanos, S. A.; don Alvaro Pérez Fernández, don José Alvarez Pidal, don José Luis Riestra Alvarez, don Nazario Riestra García, don Bernardino Hernández Martín, RENFE, don Angel Blanco Fernández, don José Manuel Bango García, don Ceferino Díaz Cuervo, Cía. Tranvía Eléctrico de Avilés, doña Gloria Suárez Fernández, don Manuel Fernández Villa, don Cristóbal López Pérez, Autos Llanera, S. A.; F. C. Carreño, don Generoso Senén del Busto, don Luis García Arias, Alvarez González y Cía. SRC; El Castromocho, S. A.; El Carbonero, S. A.; don Marcelino Garrido Feito, don José María Fernández Arruñada, don Clemente Piñeiro Pena.

Oviedo, 14 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Bilbao y Santiago de Compostela, solicitado por "Automóviles Lluarca, S. A." y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 2.^a

Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 2.^a Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Ribadesella, Llanes, Caravia, Colunga, Villaviciosa, Gijón, Carreño, Corvera, Avilés-Llanera, Siero, Castañón, Pravia, Soto del Barco, Cudillero, San Martín de Luiña, Ballota, Lluarca, Navia, El Franco, Tapia, Castropol, Vegadeo, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

D. Sacramento Llana Llana, F. C. Económicos de Asturias, Alsa, Salustiano Alvarez Villar, don José Luis Meana Alonso, Autos Carbayín, S. A.; don Víctor Alvarez Alvarez, don Luis Hortal Valdés, Turismo y Transportes, S. A.; Transportes Urbanos, S. A.; don Alvaro Pérez Fernández, don José Alvarez Pidal, don José Luis Riestra Alvarez, don Nazario Riestra García, don Bernardino Hernández Martín, RENFE, don Angel Blanco Fernández, don José Manuel Bango García, don Ceferino Díaz Cuervo, Cía. Tranvía Eléctrico de Avilés, S. A.; doña Gloria Suárez Fernández, don Manuel Fernández Villa, don Cristóbal López Pérez, Autos Llanera, S. A.; F. C. Carreño, S. A.; don Generoso Senén del Busto, don Luis García Arias, Alvarez González y Cía. SRC; El Castromocho, S. A.; El Carbonero, S. A.; don Marcelino Garrido Feito, don José María Fernández Arruñada, don Clemente Piñeiro Pena.

Oviedo, 14 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Edictos

Deslinde total del monte de utilidad pública denominado "Valle de los Cobayos, Entrepeñas y Tamozos" número 223 del Catálogo del término municipal de Caso.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte de utilidad pública denominado "Valle de los Cobayos, Entrepeñas y Tamozos", número 223 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de Caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha 23 de junio de 1969, a las once y media horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José María Llamazares Andrés, comenzando en el kilómetro 8,500 de la carretera de Campo de Caso al Puerto de Tarna, aproximadamente en el punto en que la cruza la riega que baja del "Coto Felgueres".

Se emplaza a las colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este servicio (calle del Marqués de Teverga, número 4) apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, deben acompañarse con los que se presenten dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez haya surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 10 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

Deslinde total del monte de utilidad pública denominado "Guariza de Pendones" número 225 del Catálogo, del término municipal de Caso.

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte de utilidad pública deno-

minado "Guariza de los Pendones", número 225 del Catálogo, de la pertenencia de Pendones (Caso), esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 3 de julio de 1969, a las once y media horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don José María Llamazares Andrés, comenzando en el lugar conocido con el nombre de "La Pontonciella", entre los kilómetros 9 y 10 de la carretera de Campo de Caso al Puerto de Tarna, en la confluencia del río de Pendones con el río Nalón, y de donde parte la carretera que se dirige al pueblo de Pendones.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este servicio (calle del Marqués de Teverga, número 4), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, deben acompañarse con los que se presenten dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de marzo de 1969.—
El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Mieres

Edicto

Don José Muñoz Calero, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado, en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita por esta Oficina, contra el deudor a la Hacienda Pública, Talleres y Construcciones Metálicas, Caudal, S. A.; con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo y tasación, de los derechos de traspaso, que puedan corresponderle al deudor, sobre el solar sito en la calle de Conde de Guadalhorce, compuesto de nave industrial, con patio frontal a la casa número 6, de la expresada calle, y cuyo valor ha sido fijado en la cantidad de cincuenta mil pesetas, sin que éste haya satisfecho el importe de sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllo en pública subasta, conforme determina el art. 92, del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, siendo posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y en segunda e inmediata licitación en su caso al mejor postor.

La subasta se celebrará una vez transcurridos los quince días hábiles de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la Presidencia del Recaudador, en las Oficinas de Recaudación de Contribuciones de Mieres, sita en la calle de R. y Cajal, número 8.

Notifíquese esta providencia al deudor, y anúnciese al público por medio de edictos y en la forma usual.

Notifíquese igualmente al arrendador del local, a efectos de que pueda ejercitar en la subasta el derecho de tanteo, considerándoles advertido en orden a la acción de retracto que se les reconoce en el artículo 48 de Ley de Arrendamientos Urbanos de 31 de diciembre de 1946.

Mieres, a 12 de marzo de 1969.—
El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Anuncio

Por don Germán Castejón y Compañía se solicita licencia para la construcción e instalación de una nave industrial para Almacenes "SPAR" en la Campana (Pruvia).

Por el plazo de diez días se abre información pública para que quienes se consideren afectados en algún modo por dicha actividad puedan hacer las observaciones perti-

nentes, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Llanera, 10 de marzo de 1969.—
El Alcalde.

JUNTA VECINAL DE ARVELLALES — SOMIEDO

Anuncio

Debidamente autorizada esta Junta, se saca a subasta en el monte denominado Brañas de Camayor, número 6 de Catálogo, para 700 cabezas de ganado lanar, cuya base de licitación es de 14.000 pesetas, propiedad de dicha Junta.

La subasta se celebrará el día 23 del actual a las 12 horas en el sitio de reunión de esta Junta y por pujas a la llana.

Arvellales, a 12 de marzo de 1969.
El Presidente, Manuel Fernández.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Avilés

Anuncio de extravío de resguardo de valores

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores número 22.473, a nombre de doña Clotilde Burgos García, adscrito a esta oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés, a 11 de marzo de 1969.
El Delegado.

Sucursal de Llanes

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta de ahorro ordinaria número 3.532, abierta a nombre de don Juan Pérez Pérez y doña María Angeles Carrera Buergo, indistintamente, se pone en conocimiento del público en general que si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a

extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Llanes, a 10 de marzo de 1969.—El Delegado.

— : —

Sucursal de Ribadesella

Anuncio de extravío de Título a Plazo fijo

Habiendo sufrido extravío el Título de Imposición a Plazo fijo número 380 a nombre de don Ramón López Rosete y doña Antonia Coro Martínez, indistintamente, adscrito a esta oficina de Ribadesella, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado del mismo, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Ribadesella, a 7 de marzo de 1969.

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE GIJON

Edicto

En uso de las facultades que concede el artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior de este Colegio, la Junta de Gobierno, en su reunión del día 3 de los corrientes, ha acordado cursar la baja de los Agentes Comerciales que se relacionan a continuación y anular los carnets profesionales de los mismos, por adeudar más de doce recibos:

Don Julio García González, carnet número 173.452.

Don Ginés González Pañeda, carnet número 96.679.

Don Rafael Angel Santos Tejido, carnet número 147.816.

Don José María Tirador de la Hoz, carnet número 55.304.

Lo que se pone en general conocimiento como trámite previo, significando a los interesados que si en un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este edicto satisfacen su débito a este Colegio serán restituidos en sus derechos; caso contrario su baja como colegiados y afiliados a la Caja de Auxilio de la Junta Central de Colegios de Agentes Comerciales de España, tendrán carácter definitivo.

Gijón, 7 de marzo de 1969.—El Presidente — El Secretario.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo.